

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DDO: MAYERLIN JIMENEZ MARTINEZ  
RAD: 2019-00038-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

10-MAR-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE SE LIQUIDARON LAS AGENCIAS EN DERECHO EN LA SUMA

AGENCIAS EN DERECHO:

VALOR DE HONORARIOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICA.....	\$ 0
GASTOS JUDICIALES HECHO POR LA PARTE BENEFICIADA Y COMPROBADOS EN EL PROCESO.....	\$ 30.000
EXPENSAS PROCESALES.....	\$0
COSTAS PROCESALES FIJADAS POR EL JUEZ	
5% DEL CAPITAL \$ 3.000.000 SIN INCLUIRSE EN LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA .....	\$ 150.000
<b>TOTAL LIQUIDACION COSTAS y AGENCIAS.....</b>	<b>\$ 180.000</b>
<b>(\$ 180.000 CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L).</b>	

ANA MARIA RINCON MARQUEZ  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DDO: MAYERLIN JIMENEZ MARTINEZ  
RAD: 2019-00038-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 093 I TRIMESTRE 2021

En cuanto a la liquidación de las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta que mediante auto de seguir adelante la ejecución de fecha 8 de marzo de 2021, dispuso este juzgador las costas en un porcentaje del 5% sobre el valor del capital, aunado a ello, la secretaria elaboró la liquidación de las agencias en derecho, así:

AGENCIAS EN DERECHO:

VALOR DE HONORARIOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICA.....	\$ 0
GASTOS JUDICIALES HECHO POR LA PARTE BENEFICIADA Y COMPROBADOS EN EL PROCESO.....	\$ 30.000
EXPENSAS PROCESALES.....	\$0
COSTAS PROCESALES FIJADAS POR EL JUEZ	
5% DEL CAPITAL \$ 3.000.000 SIN INCLUIRSE EN LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA .....	\$ 150.000
<b>TOTAL LIQUIDACION COSTAS y AGENCIAS.....</b>	<b>\$ 180.000</b>
<b>(\$ 180.000 CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L).</b>	

Por lo tanto, se procederá de conformidad a lo reglado en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G.P a aprobar la liquidación de agencias y costas procesales, en la suma de: **(\$ 180.000 CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L).**

La liquidación de las agencias en derecho y expensas solo podrá controvertirse mediante el recurso de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas.

**NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.**

  
**HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES**  
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No. 027

Fecha: 5 de ABR de 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m

---

  
ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ  
SECRETARIA